



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 112

Fecha (dd/mm/aaaa): 26/07/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2000 00486 00	Ejecutivo	HERNAN BARRAGAN RUEDA	EMPRESA COOPERATIVA PARA EL FOMENTO DE SALUD DE COLOMBIA LTDA., EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD -SALUD C.	Auto de Tramite Se releva del cargo a JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA y en su lugar se designa a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, como secuestre categoría 3	23/07/2021		
68001 31 05 001 2009 00121 02	Ejecutivo	JOSE ANTONIO OREJUELA GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto de Tramite Se le hace saber a la apoderada de la parte ejecutada que a través de providencia emitida el 16 de abril del presente, el Despacho puso en conocimiento de la parte ejecutante el pago realizado por concepto de costas del ordinario y se le recuerda además a la apoderada que si desea que dicho pago sea abonado a la liquidación del crédito, deberá aportar la misma, pues dicha liquidación es carga de las partes	23/07/2021		
68001 31 05 001 2013 00082 00	Ejecutivo	TONY FABIAN ALVAREZ GUZMAN	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER LTDA COOPESALUD	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para que dé respuesta al oficio N° 160 del 04 de noviembre de 2020	23/07/2021		
68001 31 05 001 2016 00369 00	Ordinario	YURLEY DAYANA CHAPARRO BONILLA	ANTEK S.A.S.	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta la constancia que antecede y atendiendo la solicitud de desistimiento del proceso, allegada por la parte acora, visible a archivo No.010 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, el despacho ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, de la solicitud de desistimiento del presente proceso. Una vez, surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.	23/07/2021		
68001 31 05 001 2017 00314 00	Ordinario	JENNY PATRICIA PABON MIRANDA	TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.	Auto Ordena Entrega de Título A favor de la parte demandante.	23/07/2021		
68001 31 05 001 2019 00105 00	Ordinario	GRECE KATHARINE PEREZ CAMARON	DISEÑOS JAVA CONSTRUCCION S.A.S.	Retiro demanda se acepta el retiro de la demanda. Ejecutoriada la presente providencia, archívese el presente proceso previa constancia respectiva.	23/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00383 00	Ordinario	SEGIS HERNANDO DURAN LOPEZ	LUIS ENRIQUE VASQUEZ LOBO	Auto Niega Entrega de Título informando que revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado se pudo evidenciar que a la fecha no existe deposito judicial alguno a favor del presente proceso no existe deposito judicial alguno cuyo beneficiario sea el señor SEGIS HERNANDO DURAN LOPEZ, de ahí que no sea dable ordenar la entrega de este, tal y como ya se había indicado en auto anterior.	23/07/2021		
68001 41 05 001 2020 00217 01	Ordinario	OLGA LUCIA ARANGO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto de Trámite admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga, de conformidad a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, magistrado ponente Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO.	23/07/2021		
68001 31 05 001 2021 00034 00	Ordinario	JOSE YECID BECERRA CARRASCAL	LEONEL GONZALEZ Y CIA S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Reconoce personería al apoderado del demandado, Da por contestada la demanda, da por no reformada la demanda por cuenta de la parte demandante y Señala el día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA (2:30 PM) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	23/07/2021		
68001 31 05 001 2021 00221 00	Ordinario	WILFRIDO ANTONIO PERTUZ DE ARCO	ANDRES JULIAN SERRANO CORZO	Auto admite demanda y ordena su notificación	23/07/2021		
68001 31 05 001 2021 00226 00	Ordinario	HARBAY ORLANDO FIGUEROA GOMEZ	WEE ASISTENCIA COLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda y ordena su notificación	23/07/2021		
68001 31 05 001 2021 00236 00	Ordinario	MANUEL ENRIQUE ACUIÑA YAÑEZ	CLUB DEPORTIVO FINANCIERA FC	Auto admite demanda y ordena su notificación	23/07/2021		
68001 31 05 001 2021 00275 00	Ordinario	LAUDITH MENDOZA MARQUEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	23/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00276 00	Ejecutivo	ANTONIO EDISSON PINZON ARDILA	ARIEL PEREZ CARVAJAL	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent Declarando Falta de Competencia por factor de conexidad, por parte de este Despacho judicial para conocer del presente trámite procesal y ordenando la remisión del expediente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga - Magdalena	23/07/2021		
68001 31 05 001 2021 00283 00	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	ELECTRO G.D.D. E.U.	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent Declarando la falta de competencia para conocer de la presente acción en razón a la cuantía de las reclamaciones y se ordena la remisión de las diligencias al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales - Reparto	23/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/07/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

SECRETARIO